



**Exp: Q21/446/02**

**Ilmo. Sr. Presidente**  
**Diputación Provincial de Zaragoza**  
registroentradas@dpz.es

**ASUNTO:** Sugerencia relativa a la situación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

### **I.- ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El día 10 de marzo de 2021, se registró una queja en la que se expuso la preocupación existente en relación con la situación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios (en adelante, SPEI) de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en función de lo que sigue:

« (...)

*1.- Con fecha de 14 de julio de 2017 se remite escrito dirigido al Presidente y al Comité de Seguridad y Salud de la DPZ comunicando el incumplimiento del artículo 40.2 de la Constitución española en lo relativo a las obligaciones de las Administraciones públicas y la salvaguarda de la seguridad e higiene en el trabajo, así como varios puntos de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales que afecta directamente a la seguridad e higiene en el trabajo, así como varios puntos de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales que afecta directamente a la seguridad y salud de los trabajadores y las condiciones de trabajo del SPEIS en cuanto a la deficiencia de personal para poder garantizar los preceptos recogidos en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, LPRL, instando el cumplimiento de la misma (Documento nº 1).*

*2.- Ante la falta de respuesta y la negativa a dar cumplimiento a la solicitud efectuada, con fecha de 25 de enero de 2018, el Sindicato (...) y con fecha 26 de abril de 2018 el Sindicato (...), ambos con representación sindical en la DPZ, interpusieron las correspondientes denuncias en la Inspección Provincial de Trabajo, exponiendo ante este órgano la alarmante situación de precariedad en la que los trabajadores del SPEIS se ven obligados a desempeñar su labor haciendo especial hincapié en la falta de plantilla que conlleva el riesgo laboral para los bomberos por el escaso número (2 bomberos) que acuden a los siniestros, situación que repercute directa y proporcionalmente en la calidad del servicio que se ofrece a la sociedad (Documentos nº 2 y 2.1).*



3.- En fecha 28 de mayo de 2018 la DPZ recibe, por parte del Inspector que instruye el caso una propuesta de requerimiento definitivo solicitando el INMEDIATO CUMPLIMIENTO de todos los puntos y apartados que en el mismo se informan (Documento nº 3).

4.- Con fecha de 15 de abril de 2018 se nos cita a los Sindicatos denunciantes (...), junto con el actual Jefe en Funciones del SPEI y el Jefe del Servicio de Prevención de la DPZ, en las dependencias de la Inspección de Trabajo, ante la Inspectora encargada de llevar e instruir el caso (Documento nº 7).

En esta reunión la Inspectora pudo conocer de primera mano, los hechos reales que ocurren en las intervenciones y la desprotección con la que nos encontramos los bomberos intervinientes, dando la oportunidad a todas las partes para plantear su postura en este asunto, recibiendo la información que cada parte actuante, consideró relevante e importante para exponer la realidad del SPEI en lo relativo a la prevención de riesgos laborales, la seguridad y la salud de los trabajadores.

5.- Con fecha de 19 de septiembre de 2019, se remitió, por parte de la Inspectora, un informe-requerimiento DEFINITIVO EN FIRME dirigido al Pleno de DPZ donde reconocía la precaria situación en la que se encuentra la plantilla del SPEI en lo relativo a la prevención de riesgos laborales y así mismo instaba a la DPZ a subsanar y acometer varias acciones encaminadas a revertir de manera urgente esta situación (Documento nº 4).

6.- Con fecha 8 de septiembre de 2020, ante la inacción y negativa para afrontar y dar una solución por parte de la Administración, después de múltiples invitaciones y escritos solicitando una mesa de trabajo para abordar el problema y cumplir con los requerimientos de la inspección de trabajo ante el juzgado una demanda por conflicto colectivo contra la DPZ (Documento nº 5).

7.- Como ejemplo luctuoso y dramático de la situación del SPEI, en la madrugada del pasado día 20 de enero fallece una mujer, se evacuaron 15 adultos y 3 menores, de ellos dos adultos y un menor requieren atención hospitalaria, en un incendio de vivienda en Calatayud al que acudieron los dos únicos bomberos de guardia de ese Parque, haciendo una comparativa con la ciudad de Zaragoza, a ese siniestro se hubieran desplazado entre 12 y 17 bomberos con vehículos apropiados para el salvamento e intervención en edificios urbanos que por desgracia la DPZ se niega a adquirir (Documento nº 8).

8.- Ante el empeoramiento, aún más si cabe, de la situación de peligro y riesgo inminente para la Seguridad y Salud de los trabajadores del SPEI, y de la alarma social que esta situación está generando en la población de la provincia de Zaragoza, ocasionada por la falta de personal y un elevado número de vacantes en el Servicio, producido en parte a que en las dos oposiciones convocadas para cubrir la totalidad de las plazas generadas



*hasta ahora no se pudieran completar todas las ofertadas, la primera ella acabó judicializada, quedando desiertas 13 plazas que en la actualidad ha provocado que desde hace varios meses el número de efectivos de guardia por día sea una media de 16 bomberos para los 9 parques de la Provincial, siendo el mínimo recogido en las normas de funcionamiento de 27 efectivos por día, y por este motivo se interpusieron con fecha de 22 de enero de 2021 y 5 de febrero de 2021, respectivamente, sendas ampliaciones de denuncia en la Inspección Provincial de Trabajo por parte de los citados Sindicatos mencionados (Documento nº 6 Normas de funcionamiento).*

*Adjunto a este escrito se aporta toda la documentación aquí mencionada para facilitar su labor y poder comprobar la veracidad de lo que aquí se expone:*

*(...)*

*Es por todo lo aquí expuesto que SOLICITAMOS:*

*(...) tomar todas las medidas necesarias encaminadas a reducir y minimizar los efectos de estos, poniendo todas las medidas oportunas y dotando a los servicios públicos de todos los medios tanto humanos, económicos y materiales, para que realicen su labor con las máximas garantías y eficacia posibles, no sirviendo como excusa la falta de presupuesto siendo la DPZ una de las Administraciones más solventes económicamente de toda España”.*

*Por añadidura, se ha formulado una crítica a la actuación de la Administración en relación con intervenciones en las sesiones de la Comisión de Seguimiento de las Normas de Funcionamiento que se celebran para negociar condiciones que afectan al funcionamiento del servicio, entre las que se encuentra una fundamental, como es:*

*1º.- La de no traer las actas a aprobar de cualquiera reunión que se realice, formación, Normas de Funcionamiento, Vestuarios y cuando las traen no recogen los hechos como han sido.*

*2º.- No respetar los acuerdos modificando unilateralmente las condiciones laborales de trabajo aprobadas por el Pleno de la Diputación en el año 2021 relativas al calendario laboral y descontándoles el importe a los trabajadores de lo que tenían pendiente por cobrar en concepto de horas extraordinarias, correspondiente a 27 horas incluidas dentro de la jornada laboral ordinaria y cuyo desglose es el siguiente:*

*7 horas por festivo del día del Pilar.*

*4 horas por reconocimiento médico.*

*5 horas que quintas de las 40 horas de formación.*

*11 horas que quedan para completar la jornada del 2020».*



**SEGUNDO.-** Admitida a supervisión la anterior queja, se acordó solicitar información sobre el particular a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

**TERCERO.-** De modo diligente, por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza se remitió la siguiente comunicación:

*«Ha tenido entrada en esta Diputación, escrito de fecha 24 de marzo de 2021, remitido por el Lugarteniente del Justicia, con el asunto “solicitud de información sobre el Servicio de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Zaragoza”, Expediente Q 21/446/02, en el que nos traslada lo siguiente:*

*1º.- “La honda preocupación de la Sra. (...), por lo que, a su juicio, supone una carencia suficiente de plantilla que podría impedir que se preste el servicio de extinción de incendios de modo adecuado y en condiciones de seguridad”.*

*En relación a esta cuestión, debo informarle de que el Servicio Provincial de Extinción de Incendios (SPEI) de la Diputación de Zaragoza consta de 8 parques profesionales de bomberos, distribuidos estratégicamente por todo el territorio de la Provincia (Cariñena, La Almunia, Caspe, Ejea de los Caballeros, Tarazona, Calatayud, Daroca y Caspe).*

*El número de efectivos, en sus distintas categorías, que constan en la plantilla de la Diputación asciende a 169 profesionales (Inspector Jefe, Subinspector, Subjefe de Intervención, Oficiales, Jefes de Zona y Bomberos-Conductores). Desde el año 2017 se han realizado dos convocatorias de empleo-oposición, que debido a su complejidad han tardado en resolverse entre un año y un año y medio cada una.*

*Esto es debido, tanto al número de pruebas a realizar para garantizar la idoneidad de los aspirantes a las plazas que se ofertan, como a la dificultad de organización de las mismas por el número de opositores que concurren a ellas y la especialidad, sin olvidar el elevado número de alegaciones y recursos que los participantes y los sindicatos interponen en el ejercicio legítimo de sus derechos contra distintos aspectos de dichos procesos.*

*La convocatoria de 2017 ofertó 30 plazas de bombero-conductor, de las que se cubrieron, tras la superación por parte de los aspirantes de todas las pruebas del proceso selectivo un total de 17, quedando los aspirantes en la lista de espera creada al efecto.*

*La convocatoria realizada en el año 2018, ofertó 27+2 plazas de las que se han cubierto 23 una vez finalizado el proceso selectivo, por lo que se han cubierto con funcionarios de carrera 40 plazas entre ambos procesos selectivos. Del mismo modo está previsto que a lo largo del año 2021, realizar una nueva convocatoria al objeto de cubrir el 100 % de las plazas de la plantilla del Servicio (en este momento está por encima del 90 %) y todas ellas con funcionarios de carrera, eliminando la temporalidad en el empleo (muy reducida ya en este momento en el que solo hay 3 funcionarios interinos en el Servicio).*



*De manera paralela y a fin de ajustar la plantilla, en estos momentos, se están realizando los procesos selectivos de (Oficial del SPEI, Subinspector Jefe del SPEI, Jefe de Intervención-Jefe de Zona, Turno de traslado Oficial SPEI y Turno de Traslado de Bomberos), así como en los próximos días se iniciará el proceso para cubrir de forma definitiva el puesto de Jefe de Servicio Provincial de Extinción de Incendios, que en este momento está cubierto de forma provisional. Estos procesos son necesarios y previos a la próxima convocatoria de bomberos antes referida, para determinar tanto las necesidades reales como el número definitivo de vacantes a convocar.*

*2º.- “(...) se ha referido críticamente al funcionamiento de la Comisión de Seguimiento relativa a las normas de funcionamiento del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Zaragoza. En concreto, ha mencionado dos datos:*

*a.- Los relativos a las actas.*

*b.- Los relativos a respetar los acuerdos alcanzados”.*

*En el SPEI de la Diputación de Zaragoza existe un reglamento de funcionamiento en el que se recoge la regulación del Servicio, incluida la creación y funcionamiento de una Comisión de Seguimiento, que cada vez que se reúne, levanta acta.*

*En este sentido y sin que sirva de excusa, el año 2020, debido a la situación que ha generado la crisis del COVID19, se han podido celebrar menos reuniones de dicha Comisión, lo que ha podido motivar el que no se hayan llevado las actas a su aprobación, cuestión que va a llevarse a cabo en los próximos días tras la convocatoria de la Comisión.*

*En cuanto se refiere a los acuerdos, éstos están claros, no pudiendo pretenderse por parte de la representación sindical referida que lo que son propuestas de la parte social, deban de ser entendidas como acuerdos de la Comisión. En este sentido revisaremos las propuestas realizadas por ambas partes, veremos los acuerdos alcanzados y procederemos, si no se hubieren aplicado, a su inmediato cumplimiento.*

*3º.- (...) ha mostrado su inquietud por el hecho de que el responsable del Servicio de Extinción de Incendios pudiera no contar con la especialización y estabilidad necesarias para dirigir un servicio público tan singular e importante”. Respecto al actual responsable del SPEI, debo decirle que se trata de un trabajador que se incorporó a la Diputación el 3 de julio de 2017 (interino), con la titulación de ingeniero industrial, y que en el año 2018 se incorporó al puesto de Subinspector Jefe como apoyo al Inspector Jefe, no obstante en el año 2019, el hasta entonces Jefe del SPEI se trasladó a otra Administración, debiendo entonces asumir la Jefatura hasta la nueva provisión ya comentada.*

*(...)».*



## II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**UNICA.-** De entrada, esta Institución debe proclamar que, existiendo un proceso judicial (cuya demanda se ha aportado al expediente), respeta, por imperativo legal y por convicción, el ejercicio de la potestad jurisdiccional y las resoluciones que puedan dictar los tribunales de justicia.

Con todo, debe precisarse que esta Institución sí que puede abordar cuestiones generales (que vayan más allá del objeto de litigio), tal y como indica en el art. 15. 2 de la Ley reguladora del Justicia de Aragón, lo que se ha visto favorecido por la propia posición de la Diputación de Zaragoza en el informe que nos ha hecho llegar en el que se hace abstracción de cualquier controversia judicial y en el que se exponen, en esencia, los planes de la Corporación para solventar los problemas expuestos en la queja.

En efecto, a partir del propio planteamiento de la respuesta ofrecida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Zaragoza, a esta Institución solamente le queda en la presente resolución sugerir que se lleven a efecto tales planes y actuaciones en los términos que se exponen a continuación.

Conviene recordar a estos efectos que son tres las cuestiones objeto de la queja sobre las que se interesó información de la Diputación de Zaragoza. De todas ellas, conviene hacer referencia.

En primer lugar, y de modo muy fundamental, quienes han acudido a esta Institución han mostrado su profunda inquietud por la, a su juicio, escasa dotación de personal hasta el punto que, de acuerdo con sus manifestaciones, quedaría gravemente comprometida la seguridad de los afectados por incendios y otras situaciones peligrosas, así como la integridad física de los propios integrantes del SPEI.

A este respecto, desde la presidencia de la Corporación provincial, se ha descrito la evolución de la plantilla, que se habría visto muy condicionada, según se ha dicho, por la dificultad y complejidad de los procesos selectivos.

En todo caso, lo que importa subrayar ahora es que, de acuerdo con lo declarado por el Sr. Presidente de la Diputación de Zaragoza, «está previsto a lo largo del año 2021 realizar una nueva convocatoria al objeto de cubrir el 100 % de las plazas de la plantilla del Servicio (en este momento está por encima del 90 %) y todas ellas con funcionarios de carrera, eliminando la temporalidad en el empleo (muy reducida ya en este momento en el que solo hay 3 funcionarios interinos en el Servicio)».



No obstante, se ha precisado, en el informe de la Diputación Provincial, que, con carácter previo a la convocatoria de nuevas plazas, se estarían realizando otros procesos de provisión que se consideran un presupuesto necesario (Oficial del SPEI, Subinspector Jefe SPEI, Jefe de Intervención-Jefe de Zona, Turno de traslado Oficial SPEI y Turno de Traslado de Bomberos, así como la provisión del propio Jefe de Servicio).

A la vista de lo declarado por la Corporación, desde esta Institución querría exhortarse a dicha entidad local para que se llevaran a efecto con la máxima diligencia los procesos selectivos mencionados. Complementariamente, procede sugerir a la Diputación Provincial que, con independencia de que se cubran con celeridad las anteriores plazas, se valore si con la plantilla existente se pueden cubrir con los requerimientos derivados de la normativa vigente en materia de riesgos laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre y normativa concordante) y con las necesidades del servicio, al objeto de efectuar, si procediera, una ampliación de plantilla que diese satisfacción a estas exigencias.

Un segundo bloque de objeciones expuesto en la queja tiene que ver con el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento (prevista en el Reglamento del Servicio) y, en concreto, en lo que afecta a la aprobación de las actas y al cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

En la respuesta de la Diputación, se ha hecho referencia a los efectos de la pandemia durante el año 2020 que, en el caso que nos ocupa, habría implicado la celebración de un menor número de reuniones y que no se hubieran llevado las actas a su aprobación. Sin embargo, se dice que este asunto “va a llevarse cabo en los próximos días tras la convocatoria de la comisión”, por lo que parece que se va a solucionar esta cuestión, lo que debe ser apoyado por esta Institución.

En segundo término, se anuncia que se va a realizar una actividad de comprobación para verificar si los acuerdos alcanzados se han cumplido para proceder, en caso negativo, a su inmediata realización.

Teniendo en cuenta lo anterior, parece claro que, desde esta Institución, deban apoyarse las manifestaciones del Sr. Presidente de la Diputación de Zaragoza con el fin de superar los problemas detectados en la queja, tanto en lo que respecta a la aprobación de las actas como en lo que afecta al cumplimiento de los acuerdos alcanzados (especialmente en materia de calendario laboral y cómputo de horas extraordinarias).

Finalmente, respecto a la Jefatura del SPEI, también se ha anunciado, en el informe de la Administración, la provisión de dicho puesto de trabajo con carácter definitivo, lo que, sin duda, constituye, desde el punto de vista de esta Institución, un dato muy importante para garantizar la continuidad y calidad del servicio desempeñado por el SPEI.



### III.- RESOLUCIÓN

En cumplimiento de la Ley reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto SUGERIR a la Diputación Provincial de Zaragoza:

- 1.- Que se lleven a efecto con la máxima diligencia los procesos selectivos de la totalidad de la plantilla anunciados por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y que se valore si, con la plantilla existente, se pueden cubrir con los requerimientos derivados de la normativa vigente en materia de riesgos laborales y con las necesidades del servicio, al objeto de efectuar, si procediera, una ampliación de plantilla que diese satisfacción a estas exigencias.
- 2.- Que, de conformidad con lo expresado por la Corporación, se sometan a la aprobación de la Comisión de Seguimiento las actas de las sesiones que estén pendiente de aprobación y que se verifique si se han cumplido lo acuerdos alcanzados (especialmente en materia de calendario laboral y cómputo de horas extraordinarias).
- 3.- Que se proceda a la cobertura, con carácter definitivo, de la Jefatura del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, de acuerdo con el procedimiento legalmente previsto.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.



Ángel Dolado  
Justicia de Aragón